



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

### **ORDENANZA.**



**Mancomunidad  
de Tránsito  
de Sucumbíos - EP**



## **LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP".**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**LUIS ORDOÑEZ INGA  
ALCALDE.**



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

**Que**, el artículo 243 Ibídem, determina que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas pueden agruparse y formar comunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución antes referida, dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, en concordancia al artículo 115 de Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 289 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que: "Los gobiernos autónomos descentralizados mancomunados o que conformaren consorcios, podrán crear empresas públicas de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas, para dar cumplimiento a las finalidades de la Mancomunidad o consorcio. Los estatutos sociales de la empresa determinarán la forma de integración del directorio y los aportes que realizará cada gobierno autónomo descentralizado";

**Que**, el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la creación de empresas públicas, se hará: "Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados";

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de Abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente;

**Que**, el 5 de marzo del 2014, suscribieron el Convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA**



los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la provincia de Sucumbíos, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 239, del 06 de mayo de 2014 y Registrado en el Consejo Nacional de Competencias con el N° MANC-0030-2014-CNC, del 14 de mayo de 2014;

**Que**, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intracantonal;

**Que**, el Concejo Nacional de Competencia mediante Resolución N° 003-CNC-2015 y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Resolución N° 492-DE-ANT-2015, transfirieron las competencias de títulos habilitantes en las modalidades transporte intracantonales y los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular, categorizando a la Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos en categoría "B";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucumbíos aprobó en primer y segundo realizados en dos Sesiones Ordinarias celebradas veinticuatro de abril y dieciséis de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos "Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprobó en primer y segundo debate, realizados en dos Sesiones Ordinarias realizadas los días 6 y 26 de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos "Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cascales, discutió y analizó en dos Sesiones Ordinarias celebradas 13 y 20 de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

**SECRETARÍA**



Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, aprobó en primer y segundo debate, por el Consejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las Sesiones Ordinarias de Consejo Municipal celebradas dieciséis de enero de 2015 y treinta y uno de julio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Consejo Municipal del cantón Shushufindi, en las sesiones ordinarias celebradas 06 de julio de 2015 y 14 de julio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuyabeno, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Consejo Municipal del cantón Cuyabeno, en las sesiones ordinarias celebradas 04 de mayo de 2015 y 29 de junio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Putumayo, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Consejo Municipal del cantón Putumayo, en las sesiones ordinarias celebradas 01 de junio de 2015 y 15 de junio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA**



**Que**, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, publicó en el Registro Oficial N° 633 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Estatuto de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, "Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP";

**Que**, con Resolución N° 002-DIR-MTS-EP-2016 del 09 de marzo de 2016, del 23 de marzo del 2016, el Pleno del Directorio de la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designó a la Ing. María Jasmina Córdova Zurita como Gerente/a General de la Empresa Pública "Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP";

**Que**, la Directora de Control Técnico Sectorial Subrogante de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Oficio N° ANT-ANT-2016-12881 del 05 de septiembre del 2016, recomienda reformar la ordenanza conforme a las observaciones realizadas a los numerales 17, 18, 19, 20 y 21 del artículo 9 "Deberes y Atribuciones del Directorio" y los numerales 17 y 18 del artículo 17 "Deberes y Atribuciones del Gerente General", en virtud que la revisión efectuada está basada en la normativa vigente, tanto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación y lo contenido en las Resoluciones N° 006-CNC-2012 y N° 003-CNC-2015;

En ejercicio de la facultad de competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve,

**EXPEDIR:**

**LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP"**

**Art. 1.-** En los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 9, incorpórese al final de cada numeral seguido por el signo coma "," lo siguiente: "en las modalidades de transporte intracantonales que son: Transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional transferidos mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015 del 18 de febrero 2015, así como la modalidad de taxi ejecutivo transferida con Resolución N° 108-DE-ANT-2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA**



del 12 de mayo del 2015 y la modalidad de transporte comercial excepcional de tricimotos transferida mediante Resolución N° 317-DE-ANT-2015, del 26 de junio del 2015.

**Art. 2.-** Suprímase el numeral "21" del artículo 9.

**Art. 3.-** En los numerales 17 y 18 del artículo 17, incorpórese al final de cada numeral seguido por el signo coma "," lo siguiente: "en las modalidades de transporte intracantonales que son: Transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional transferidos mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015 del 18 de febrero 2015, así como la modalidad de taxi ejecutivo transferida con Resolución N° 108-DE-ANT-2015 del 12 de mayo del 2015 y la modalidad de transporte comercial excepcional de tricimotos transferida mediante Resolución N° 317-DE-ANT-2015, del 26 de junio del 2015.

**Art. 4.-** En el numeral 18 del artículo 17, elimínese la frase "autorizaciones de transporte por cuenta propia".

**Art. 5.-** Suprímase el numeral "19" del artículo 17.

**Art. 6.-** Incorpórese al artículo 21 la siguiente atribución, actuar como secretario del Directorio, suscribirá conjuntamente con el Presidente las actas de sesiones del Directorio;

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente reforma entrará en vigencia, a partir de su aprobación en cada uno de los Consejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados del provincia de Sucumbíos, que forman parte de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los siete días del mes de febrero de 2017.

  
Luis Benjamín Ordóñez Inga  
**ALCALDE**



  
Dr. Guillermo Nejer Rojas  
**SECRETARIO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA**



**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente Ordenanza, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en primer y segundo debate de sesiones ordinarias realizadas los días 31 de enero de 2017 y 7 de febrero de 2017, respectivamente.

Lumbaquí, 7 de febrero de 2017.

  
Dr. Guillermo Néjer Ibujés  
**SECRETARIO**



**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.-** Lumbaquí, 7 de febrero de 2017 a las 17H05.- Visto: remito original y una copia de la presente ordenanza de igual contenido y valor al señor Alcalde, para que en plazo determinado en el inciso cuarto del Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza.- **Cúmplase.-**

  
Dr. Guillermo Néjer Ibujés  
**SECRETARIO**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.-** Lumbaquí, 15 de febrero de 2017, a las 11h00.- Vistos: En la tramitación de la reforma de la ordenanza de creación de la empresa pública "Mancomunidad De Tránsito Sucumbíos EP", se observó el trámite legal establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la gaceta oficial o en el dominio Web de la institución.

  
Luis Ordoñez Inga  
**ALCALDE**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA**



**SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.-** Proveyó y firmó la presente ordenanza el señor Luis Ordoñez Inga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el día 15 de febrero del año 2017.- **Lo Certifico.**

Dr. Guillermo Nejer Ibujés  
**SECRETARIO**

